

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Sevilla por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Conserje-Calefactor en el Instituto Provincial de Sanidad.

Vacante en el Instituto Provincial de Sevilla una plaza de Conserje-Calefactor, dotada con el sueldo anual de 13.380 pesetas, 1.300 pesetas de plus de carostia de vida más dos mensualidades extraordinarias en junio y diciembre, ha sido publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 225, de 21 de septiembre actual, la correspondiente convocatoria y sus bases para provisión por concurso-oposición.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 24 de septiembre de 1963.—El Jefe provincial, Doctor García Leal.—4.836.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de agosto de 1963 por la que se abre nuevo plazo en las oposiciones a las cátedras de «Economía Política y Hacienda Pública» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Murcia, Oviedo y Santiago.

Ilmo. Sr.: Anunciadas a oposición por Orden de 21 de mayo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio) las cátedras de «Economía Política y Hacienda Pública» de las Facultades de Derecho de las Universidades de Murcia, Oviedo y Santiago, y transcurrido el año de la publicación de la convocatoria sin que hayan comenzado los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan ser solicitadas las mencionadas cátedras por los aspirantes que lo deseen en la forma establecida en el anuncio-convocatoria que fue publicado en el indicio «Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio de 1962.

2.º Los aspirantes que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre) fueron admitidos a estas oposiciones no habrán de presentar nueva solicitud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de agosto de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se convoca concurso para proveer 30 plazas de Profesores encargados de Laboratorio de las Escuelas Técnicas Superiores.

Con objeto de proveer treinta nuevas plazas de Profesores encargados de Laboratorio en Escuelas Técnicas Superiores, cuyas dotaciones fueron concedidas por la Ley 50/1963, de 3 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Convocar a concurso treinta plazas de Profesores encargados de Laboratorio de Escuelas Técnicas Superiores entre los que se indican en la relación que a continuación se inserta.

Segundo.—Podrán concurrir a las mismas quienes estén en posesión de alguno de los títulos de Arquitecto, Ingeniero o Licenciado en Ciencias.

Tercero.—Las instancias, una por cada plaza a que los concursantes puedan aspirar, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y en ellas se harán constar las circunstancias y méritos que aleguen los peticionarios, los cuales habrán de ser justificados documentalmente por quienes resulten seleccionados en el plazo que se fija y como requisito previo indispensable para otorgar el correspondiente nombramiento.

Cuarto.—Sin perjuicio de los deberes generales establecidos en el Reglamento de las Escuelas, serán obligaciones específicas de los citados Profesores colaborar con los Catedráticos y Adjuntos de las materias respectivas en las siguientes tareas:

- Organización, preparación, desarrollo y calificación de las clases prácticas.
- Proyecto, instalación, conservación y desarrollo del Laboratorio.
- Trabajos de investigación y realización de tesis.

Quinto.—La jornada de trabajo será de cinco horas diarias continuadas, de las nueve a las catorce, con la remuneración única de 6.000 pesetas mensuales.

Los concursantes que lo deseen pueden indicar en la instancia que aspiran a dedicar al Centro la jornada completa de trabajo, que consistirá en otras cuatro horas diarias, igualmente seguidas, según el horario que se establezca, con la remuneración complementaria de 5.000 pesetas mensuales. El Ministerio, a la vista de las necesidades de la Escuela, las circunstancias del peticionario y el informe de la Comisión Selectora, resolverá lo que proceda. En caso de aceptación, el Profesor deberá realizar, además de la tarea docente, un trabajo de investigación aplicada. A este fin, en el plazo de quince días después de su nombramiento, elevará a esta Dirección General una propuesta detallada de la labor de investigación que desea efectuar.

Sexto.—El incumplimiento de las obligaciones que se indican implicará el cese inmediato en el cargo.

Séptimo.—El periodo de vacaciones que disfruta este personal no podrá superar el plazo de un mes en el conjunto de aquéllas.

Octavo.—La selección se realizará por una Comisión formada como sigue:

- Tres representantes de la Junta de Enseñanza Técnica, de los cuales dos serán permanentes, y el tercero, el Director de la Escuela respectiva.
- Un Catedrático de la Escuela correspondiente que, en las materias a su cargo, incluya la realización de prácticas de Laboratorio.
- Un miembro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, designado por esta Dirección General.

Actuará de Secretario un miembro del Gabinete Técnico de la Dirección.

Noveno.—Se tendrán en cuenta, valorándolos en su conjunto, los méritos de los aspirantes, con especial consideración de la experiencia docente e investigación en laboratorios y talleres, así como de los estudios y trabajos realizados en Centros de Enseñanza o Investigación de otros países. En caso de duda podrá exigirse la realización de un trabajo práctico en el Laboratorio.

Décimo.—Los Profesores encargados de Laboratorio desempeñarán su cargo durante el curso académico 1963-64, y su nombramiento expirará el 30 de septiembre de 1964.

Undécimo.—La Comisión indicada supervisará la labor realizada por dichos Profesores.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 19 de septiembre de 1963.—El Director general, Pío García-Escudero.

Relación que se cita

I. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos, Madrid

Laboratorios:

- Motores y Máquinas Agrícolas.

II. Escuela Técnica Superior de Arquitectura, Barcelona

Laboratorios:

- Ensayo de Materiales.

III. Escuela Técnica Superior de Arquitectura, Madrid

Laboratorios:

- Ensayo de Materiales.
- Electrotécnica y Luminotecnia.

IV. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Madrid

Laboratorios:

- Electrónica.
- Hidráulica.

V. Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales, Barcelona

Laboratorios:

- Cálculo y Mecánica.
- Física teórica.
- Electricidad y Electrometría.